



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 351 -2013/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN UNA ASISTENCIA TÉCNICA A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL PARAGUAY (SET) PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN FISCAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Lima, 02 DIC. 2013

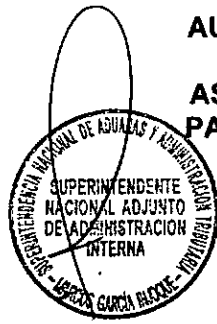
### CONSIDERANDO

Que mediante Cartas del 13 y 14 de noviembre de 2013, la Unidad Técnica de Finanzas Públicas, Institucionalidad Democrática, Programa EUROsociAL II, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, para que participe en una Asistencia Técnica a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Paraguay (SET), para la elaboración de una estrategia de educación fiscal, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 9 al 13 de diciembre de 2013;

Que el citado evento forma parte del Plan Anual del Programa EUROsociAL II, de cooperación de la Unión Europea con América Latina, que considera a la Educación Fiscal como una de las líneas prioritarias de trabajo, para contribuir a fomentar una mayor cultura fiscal permitiendo lograr mayor comprensión del sentido social de los impuestos y una adecuada gestión presupuestaria para el bienestar colectivo;

Que la cooperación se llevará a cabo mediante el intercambio de conocimientos y experiencias, por lo que la referida asistencia técnica contempla compartir la experiencia de la SUNAT en el diseño de una estrategia de educación fiscal:

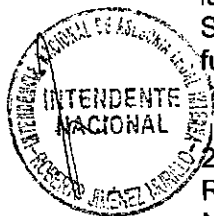
Que en tal sentido, siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes N.ºs 049-2013-SUNAT/1P0000 y 09-2013-SUNAT/4K0000 ambos de fecha 25 de noviembre de 2013, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores César Roberto Vieira Cervera, Profesional II de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción y Carmen Rosa Vargas Verástegui, Profesional III del Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero, en el referido evento;





Que resulta conveniente precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención serán cubiertos por el Programa EUROsociAL II, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



De conformidad con lo previsto en el Artículo 11º del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de los trabajadores César Roberto Vieira Cervera, Profesional II de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción y Carmen Rosa Vargas Verástegui, Profesional III del Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero, para que participen en una Asistencia Técnica a la Subsecretaría de Estado de Tributación del Paraguay (SET) para la elaboración de una estrategia de educación fiscal que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 9 al 13 de diciembre de 2013.



**Artículo 2º.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Programa EUROsociAL II, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA